

DIARIO CONSTITUCIONAL,

POLITICO Y MERCANTIL

DE BARCELONA.

S. Juan. Crisostomo. O. y D.

Las Cuarenta horas están en la iglesia de S. Anton Abad de pp. de las Escuelas pias, de 7 á las 5.

NOTICIAS ESTRANGERAS.

La diputacion Provincial de Lucania ha dirigido al parlamento de las Dos-Sicilias la siguiente felicitacion por el mensaje que dirigió al Rey, habiendole S. M. comunicado su determinacion de transferirse al congreso de Laybach.

«Ciudadanos Representantes.—El mensaje que el parlamento ha dirigido a S. M. relativo a la mediacion de una gran potencia en favor nuestro, es digno de los primeros tiempos de la historia Romana. Al cabo de tantos siglos se celebra aun en el dia de hoy la firmeza de aquellos senadores que sentados tranquilos y magestuosamente en sus sillas curules aguardaron la muerte, prefiriendola a la esclavitud de su patria. Este ejemplo que dió la adulta libertad de Roma es admirado por la posteridad.

¡Mas que dirá la venidera posteridad cuando recuerde que la representación nacional de las Dos-Sicilias apenas naciente, emuló, y aun superó toda la firmeza de la antigua Roma! La nacion admirando este heroismo le tributa miles de gracias; y la Lucania que no es la que menor parte tiene en ella, repite los mismos sentimientos de admiracion, de gratitud y de respeto. De hoy en adelante nuestros enemigos podrán apreciar mejor á un Pueblo, que al comenzar su regeneracion política, tanto tiempo suspirada, se ha mostrado capaz de tanto heroismo y de tanta firmeza. Su ejemplo servirá de guia a todos; y nosotros individuos de la diputacion provincial de la Lucania, solo esperamos la señal para precipitarnos todos contra el primer enemigo, que invadiendo nuestro territorio, viole las leyes de las Naciones para oprimirnos. Tiempo ha que se ha suscitado una oculta lucha entre los pueblos civilizados de Europa y los que aun no lo están. La Nacion napolitana decidirá de la suerte de

todos los pueblos libres, y no en vano hará conocer que son inútiles los esfuerzos del despotismo para hollar una Nacion resuelta a defender su independencia.

Una heroica emulacion enardece el valor de los diversos cuerpos del egercito, queriendo todos ser los primeros en medir sus armas contra el enemigo comun. Hallandose la Nacion unida con tal emulacion, ¡que miedo pueden causar a la Patria unos mercenarios que pelean por el capricho de sus amos!

«Ciudadanos Representantes.—Proseguir administrando y dirigiendo el Estado con la sabiduria que hasta ahora, y sereis dignamente correspondidos por vuestros comitentes. Estos se hallan todos prontos a cualesquiera sacrificios, a todas las privaciones, con tal que la Patria se salve: vuestros nombres serán eternos en los anales de la historia patria, y en los de todas las naciones; ellos pasarán como sagrados a la posteridad de otros conciudadanos que los pronunciarán con religioso respeto. Nosotros firmes en nuestros puestos sabremos imitarlos, y si la suerte lo exigiere, nuestros ultimos acentos serán libertad ó muerte.»

NOTICIAS PARTICULARES DE BARCELONA

El Sr. Gefe político superior de esta provincia con fecha de 17 de los corrientes dirigió á los pueblos en que se halla establecida la milicia voluntaria la circular que sigue.

La Diputacion provincial con fecha de ayer me comunica la resolucion siguiente:

«Esta Diputacion provincial usando de las facultades que le atribuye el decreto de las cortes de 4 de Octubre del año próximo pasado sancionado por S. M. en 7 del mismo, y teniendo en consideracion las instancias que se la han dirigido de varios puntos de la provincia en apoyo de los milicianos voluntarios, los importantes servicios que tan espontaneamente han prestado estos, y la especial recomendacion que les dispensa el espíritu de lo dispuesto en el

artículo 13 del reglamento decretado por las mismas cortes en 31 de Agosto último; ha venido esta Diputación en resolver por punto general que en todas las poblaciones en donde se hubiese formado milicia nacional voluntaria, subsista esta independiente de la que se está formando, con la organización y fuerza en que se halle, y pudiendo aumentar esta con el número de plazas que tal vez conste ó justifiquen debidamente haberse presentado para ser admitidos antes de publicarse el espresado reglamento; y que se encargue bajo la mas estrecha responsabilidad a los Ayuntamientos que atiendan con toda urgencia á los voluntarios, procurando su equipo á la mayor brevedad posible, y que sean luego armados con preferencia á los demas como es justo, pues que toda omision en el particular, y aun que fuese con el paliado pretexto de la organizacion de la nueva milicia, será considerado como un acto de insubordinacion y desafecto á las nuevas instituciones. No duda esta corporacion que penetrado V. S. de la importancia de esta resolucion, y para dar una positiva prueba del aprecio que le merecen los Bizarrros ciudadanos que voluntariamente se han ofrecido á sostener los sagrados derechos de la patria y del agradecimiento que esta les tributa, se servirá circular las órdenes oportunas para su puntual y exacto cumplimiento."

Lo comunico á V. para que sin escusa ni dilacion alguna lo cumpla y haga cumplir y ejecutar en todas sus partes bajo la mas estrecha responsabilidad.

E para su mayor notoriedad ha resuelto S. E. la Diputacion de acuerdo con dicho Sr. Gefé político que se haga saber al público por medio de los periódicos de esta capital.

Barcelona 26 de Enero de 1821.

Francisco Soler vice-Secretario.

Habiendo recibido el Excmo. Sr. Capitan General de esta Provincia nota de los reos comprendidos en la causa de conspiracion de Orense, la hace insertar en este periódico para noticia pública, advirtiendo que los citados reos han sido puestos á disposicion del Sr. Capitan General de Galicia que los ha reclamado, por la resistencia que hicieron á la tropa, á fin de que sean juzgados por la jurisdiccion militar.

D. Manuel de Castro, titulado baron de Santi Joanni.

D. Francisco Barros, capitan graduado de teniente coronel del regimiento infanteria de Vitoria.

D. Lorenzo Garcia, abad de S. Pedro de la Torre.

D. José Lopez Valverde, abad de S. Pedro de Póulo.

D. Ignacio Boullosa, abad de Santa Baya de Anfeoz.

Fray Ramon Martin, prior de Villar de Bacao.

Fray Beda Isasi, cura de Rocas.

D. Ramon Troncoso, vecino de Villar de la Puente, feligresia de Anfeoz.

Andres Fernandez, vecino de Santa Baya.

D. José Benito Villanueva, teniente cura de Santa Baya.

José Araujo.

D. Bernardino Alvarez, presbitero.

Luis Moreiros.

Andrés Vazquez.

Andrés Rodríguez.

Manuel Vazquez.

Tomas Alvarez.

Henrique Alonso.

José Vandé.

Manuel Rodríguez.

Juan Rodríguez.

Bernardo Vazquez.

Para hacer ver la mala fé con que en el diario de Brusi de anteayer se ataca nuestro número 18, en que nos quejamos de la detencion que sufrían varios fardos de libros en nuestra aduana, bastará observar que sin responder al argumento principal de nuestro discurso, se limitan á un mero incidente que no tiene con él una relacion esencial. Esta conducta harto extraña á la verdad para uno que se titula *enemigo de la seducción y del engaño*, aparece claramente á la simple lectura de nuestro escrito; pues lo que nos dió motivo á él, no fué seguramente la dificultad que se oponia á la introduccion precisamente de los libros que designabamos mas abajo; sino la incompetencia del Administrador para detenerlos, y el grande entorpecimiento que iba á sufrir el comercio de libros, si se le dejaba eggercer esta influencia. De otra manera, si se tratase unicamente de los pocos fardos detenidos, no hubieramos ocupado un número entero de nuestro periódico para declamar contra un abuso que llamamos intolerable y escandaloso. Un Administrador de aduanas puede unicamente detener los generos que se hallen notados por prohibidos en el arancel, ó en órdenes á él posteriores. Lo demas es contrariar las ordenes del gobierno, incomodar al comercio, y hacerse responsable de los daños que causa á los que se ocupan en este respetable ramo de industria. Y ¿que ordenes vigentes puede manifestar el Sr. Administrador en que se le autorice á negar el despacho á los libros, porque le parecen contrarios á las buenas costumbres, como se nos dice que con harta impropiedad se espresó? Si tiene una tal autorizacion, muéstrela; y entonces apartando de él nuestra imputacion, la convertiremos contra esta providencia, que por absurda no nos parece compatible con cualquier grado de ilustracion que pueda tener el mas arbitrario de todos los gobiernos.

Pues ¿cómo puede la ley suponer á los Administradores de aduanas bastante instruidos ó bastante desocupados para juzgar de las obras que se presentan á despachar? Un hecho reciente prueba cuan ridicula seria esta suposicion. A mas de los fardos de libros que han dado margen á esta contienda, se nos informa, que se han detenido igualmente otros con libros italianos, por la sola razon de que no poseyendo el Sr. Administrador aquel idioma, no puede conocer si son admisibles ó no. ¿Con que si un Administrador no conoce ninguna lengua estrangera, como puede suceder, no teniendo obligacion de saberla, el comercio de libros estrangeros será nulo!

Si se quiere restringir este comercio, dos medios hay que pudieran adaptarse separada ó simultaneamente. Uno es formar una lista de los libros cuya introduccion se halle legitimamente prohibida, la cual serviria de norma á los empleados; y otro es nombrar algunas personas ilustradas y sensatas, que á tenor de las instrucciones que se les diesen revisasen los li-

bro antes del despacho con la prontitud que exige el interes del comercio. Si el primer medio tiene el gran defecto de que es imposible que la comision que se encargase de hacer esta lista pudiese hacerla completa, leyendo cuanto se ha impreso en todos paises y en todos idiomas; el segundo tiene otro no menos grave, y es que por muy exactas que fuesen las instrucciones dadas á los revisores, la diferente interpretacion de estas, y la diversidad de sus opiniones ocasionaria una discrepancia tal en la practica, que los libros que no pudieramos recibir directamente del extranjero, porque el revisor de Barcelona tendria ciertas ideas, pudieramos recibirlos por via de Tarragona, porque el de aquella aduana pensaria de otra manera.

En consecuencia, ni uno ni otro medio de los que acabamos de proponer seria suficiente para hacer esta medida universal á toda la peste de libros malos que puede venir á corrompernos; pero cualquiera de los dos que se adoptase seria preferible al desorden que actualmente está pasando, erigiendose el Administrador de la aduana en árbitro del comercio, y de la ilustracion; y por lo tanto, mientras los libros que se detienen no se hallen espresamente y legitimamente notados en la lista de libros de ilícito comercio, todo entorpecimiento en su despacho es ilegal y escandaloso.

No nos detendremos por ahora en discutir la importante cuestion sobre si deben correr las obras contrarias á las verdades que se han proclamado por leyes del estado; y para que de una vez se sepa nuestra opinion sobre la materia, hallamos menos funesto el curso de una apologia de la Cámara alta, ó una impugnacion de la soberania popular, que el de una diatriba contra la religion catolica; lo que nos inclina á creer que deberia ponerse un remedio á la introduccion de libros contrarios á la pureza de nuestros dogmas, y de nuestras costumbres, y que así como se protege á nuestra agricultura e industria por medio de las sabias y justas medidas prohibitivas, deberia tambien la nacion por iguales caminos cumplir la solemne palabra que dió á Religion catolica, apostolica romana en el artículo 1.º de su código fundamental.

Pero, que se preste á cumplir esta promesa, se veje á los particulares, se infriogan las leyes (pues es lo mismo hacer otras nuevas quien no tiene autoridad, que infringir las que rigen), y que por fin cada gefe de administracion sea mas que un Rey, pues se hace Legislador; esto si que es insufrible.

Hasta aqui, no hemos hecho mas que estender algun tanto nuestras ideas sobre el argumento del discurso inserto en nuestro número 18. Entremos ahora á defender las proposiciones que por incidente tocamos entonces, y que con tanta inoportunidad se impugnan en el diario de Barcelona de anteayer. Para añadir un peso mas á la sinrazon con que se opone el Sr. Administrador al despacho de los libros, nos propusimos demostrar cuan injustos eran sus escrúpulos sobre la moralidad de uno de ellos que parece llevar sobre sí mayor prestigio, á causa de su tantas veces calumniado autor. Tal era la obra de los pensamientos de J. J. Rousseau de la cual nos tomamos el trabajo de traducir algunos capítulos, y no seguramente capítulos escogidos de intento con estudio; sino los primeros que nos

vinieron á la mano, abriendo el libro por el principio, los cuales eran cabalmente, como dijimos, los que debieran contener el veneno en caso que lo hubiese; pues casi todos los demas tratan de materias meramente filosoficas, y enteramente ajenas de la creencia de nuestra religion santa. Copiamos el capítulo en que trata de la divinidad, el que consagra á la Religion, y finalmente el sublime pasaje que le arrancó la lectura del Evangelio. Seguros de la fidelidad de nuestra traduccion creiamos que nuestros adversarios tendrian que buscar otros medios para satisfacer su ridícula mania de contradecir, cuando en la mañana de anteayer leemos con sorpresa en el diario, que habíamos adulterado el texto, omitiendo un parrafo que venia en seguida del mismo capítulo sobre el Evangelio. Nos impuso á la verdad, el tono de seguridad con que se nos echaba en rostro una supercheria, que somos incapaces de cometer, y abrimos temblando el libro para cerciorarnos de una distraccion de que nos creiamos bien inocentes. Pero, cual fué nuestro placer al ver que ni en el capítulo del Evangelio, ni en otro alguno de los que tradujimos, se hallaban las espresiones, que ponía en boca de Rousseau el enemigo de toda seduccion y engaño, y que así este mentía descaradamente. Los pensamientos de Rousseau que poseemos son los impresos en Paris en 1797: en ellos vimos ha mucho tiempo hace cuan indigno era este escritor del honor que se procuraba inspirar á su nombre; y en ella hemos buscado ahora á ver si nuestros ojos nos habian engañado. ¿Cómo se abusa de la credulidad del público! Mas hemos hecho: hemos ojeado la obra; pero en lo que nos han permitido examinar nuestras diarias ocupaciones, y la brevedad del tiempo que exigía para su vindicta nuestro honor torpemente ultrajado, no hemos encontrado una proposicion semejante á la que se copia en el diario de anteayer: á saber:

«A pesar de todo lo dicho este mismo Evangelio está lleno de cosas increíbles, de cosas que repugnan á la razon y que es imposible á todo hombre sensato el concebir ni admitir. ¿Que hay que hacer en medio de estas contradicciones? Ser siempre modesto y circunspecto, respetar en el silencio lo que no se sabría desechar ni comprender, y humillarse delante el Ser supremo; pues que solo él sabe la verdad. Veis aquí el escepticismo voluntario en que me he quedado.»

Pero como ha trascurrido mucho tiempo desde que leímos la citada obra no nos permitiria nuestra conciencia asegurar que esta proposicion no se encontrase en alguna parte de ella, y mucho menos que no fuese del mismo Rousseau, no habiendo leído todas sus obras; pero basta que no se halle en el parage que nota nuestro impugnador, para hacer ver su mala fé.

Pero supongamos que estas espresiones se hallasen realmente en el mismo lugar. ¿Tendremos por eso la consecuencia de que el Sr. Administrador de Aduana hizo bien en detener la obra? Hasta aqui solo tendriamos que este libro segun su opinion mereceria se prohibiese; y á este fin puede delatarle, que si él fuese su fiscal, no faltarian jueces y defensores. Entre ellos se nos opondria á nosotros, que sin participar del escepticismo que se supone en Rousseau, no hallamos ningun peligro en la lectura de este pá-

rafo, aunque sospechamos que no habrá sido muy fiel su traducción.

Considerando el Evangelio como un mero filósofo, guiado únicamente por la luz natural y despojado por un momento de la creencia, ¿quién duda que hallará cosas que le parecerán increíbles? A un observador de la naturaleza, que conoce su modo de obrar, todo milagro le será increíble, porque en él vé una aparente ó real violación de las leyes con que se mueve la materia. Lo mismo sucede á cualquiera de nosotros en aquellos instantes terribles, en que la gracia del señor parece que quiere abandonarnos por un momento, para probar nuestras fuerzas y la sinceridad de nuestro corazón. Entonces es cuando se conoce la bondad interior de cada uno, y cuando brilla la preciosa marca de la predestinación. El soberbio, porque no puede comprender los misterios, y cree que todo lo ha de comprender, niega lo que no ve: el corazón sencillo como el que muestra Rousseau en esta obra, se humilla delante la suprema inteligencia, y le pide luz en tanta oscuridad. Hé aquí la línea por donde se rozan el filósofo y el cristiano. Quien llega á ponerse en una duda tan humilde, un paso y no más le falta para llegar á la verdad. Respetemos los designios de la providencia si tal vez no quiso que Rousseau diese este paso; pero no por esto infamemos la memoria del filósofo; ni tratemos de impio al que no merece este dictado. Pero ¿qué importa, para el asunto de que se trata, que el filósofo ginebrino, quede en esta incertidumbre, fatal sí, pero nunca blasfema como se nos dice? ¿Y que importa que sus lectores sepan que se hallaba en esta incertidumbre? ¿Se les puede por ventura ocultar la inmensa parte del mundo sumergida en las tinieblas del error, y el corto número de los verdaderos creyentes? Si pues el pueblo sabe que hay regiones enteras, que no han tenido la felicidad de recibir la luz del Evangelio, y otras regiones á que ha llegado únicamente oscurecida y empañada por impios reformadores ¿que peso puede tener en la balanza de su adhesión á la religión del estado una duda de un hombre, que la somete humildemente al Ser Supremo, y respeta en el silencio lo que no puede desear ni comprender? ¿Si porque un hombre no pensó como nosotros con respeto á la divinidad y á sus relaciones con la raza humana, se hubieran de prohibir sus escritos? ¿en que grado de ilustración nos halláramos? Si S. Geronimo no hubiese encanecido sobre las obras de Cicerón, porque invoca frecuentemente á los dioses inmortales ¿donde estarían los sublimes raptos de su elocuencia vencedora?

Opongámonos si es preciso á la introducción de los libros que con imágenes y alusiones poco decentes puedan hacer perder al pueblo español la moralidad que le honra: de aquellos libros en que con la terrible arma del sarcasmo se ridiculicen los misterios que creemos y adoramos, ó con la torcida y dolosa interpretación de las santas escrituras se quiere confundir la religión revelada por Dios con las imposturas de los hombres. Todo esto puede hacer vacilar á algun incauto, é introducir en su pecho la ponzoña. Pero ¿prohibir las obras del que hablando únicamen-

te como filósofo conforme á la luz natural, reconoce la divinidad y la verdad del Evangelio que habla á su corazón; y si duda en aquello que milagrosamente se aparta de las leyes físicas, no se atreve á descreerlo, y sacrifica su entendimiento al que todo lo sabe! esto si que es llevar á su colmo la barbarie y la intolerancia.

De lo que hasta aquí hemos manifestado se infiere, que el articulista del diario de Barcelona de anteayer procedió con suma malicia al suponer que Rousseau en sus pensamientos sueltos decía lo que no se halla en ellos, al menos en el lugar que él señala: que aun cuando fuese cierto que se leyese en esta obra lo que él figura traducir, estas espresiones no hacen que la obra merezca ser prohibida: que todo lo que el dice podría á lo mas servir de pretexto para que se prohibiese, pero nunca para detenerla si no se muestra la orden por la cual se halle espresamente prohibida: que en consecuencia, y esto es lo que pretendimos demostrar, no debe el Sr. Administrador de Aduana oponerse á su introducción, y que en hacerlo ha cometido una arbitrariedad; y finalmente que si se considera útil el que no corran algunas obras peligrosas, publíquense listas y establezcanse revisores; pues así ya que no habremos ganado con la destrucción de la Inquisición; á lo menos no habremos perdido, cometiendo el juicio de las obras extranjeras á personas incapaces de entenderlas, cuanto menos de juzgarlas.

ANUNCIOS.

El Gobierno ha resuelto dar mañana Baile público de máscara á beneficio de los pobres de la Casa nacional de Caridad en las casas de D. Antonio Nadal; travesía de la calle nueva de la Rambla: se empezará á las siete de la noche, y se recibirá gente media hora antes; pagando de entrada una peseta por persona y no se admitirán cuartos ni moneda que deba pesarse.

Habiendo salido para un Pueblo de esta Provincia el Escmo. Sr. Capitan General de ella, se avisa á los individuos que dependen de su Autoridad para que cualquier esposicion que tengan que dirigirle, la entreguen en la Secretaría de la Capitanía General, en la que se cuidará de remitirla con prontitud y seguridad á S. E. para el mas pronto despacho.

Embarcacion entrada ayer.

De Maratea en la costa de Napoles en 20 dias el capitan Alejandro Strang, inglés, bergantin Lady Foro, con duelas de roble, a los Sres. Lamarque y compañía y el buque a la orden.

TEATRO PRINCIPAL.

El Mágico de Astracán; el fandango y el sánete la burla del Pintor ciego.

A las 6.

TEATRO de los gigantes.

Enrique 5.^o Príncipe de Inglaterra en tres actos: Bayle y sainete.

A las 6.